

**Resolución**

N° 21/04000

**Expediente**

2019-81-1020-03327

**Fecha**

21/07/2021

**VISTO:** la Resolución del Director de la Oficina Nacional del Servicio Civil de fecha 19 de julio de 2021 por la que se encomienda a los Gobiernos Departamentales a adoptar las medidas necesarias para la reapertura de las oficinas públicas y el retorno de los funcionarios a la actividad presencial, a partir del próximo 26 de julio de 2021.

**RESULTANDO:**

I) que el Gobierno de Canelones ha adoptado diferentes medidas de prevención, mitigación y combate a la pandemia en el marco de sus competencias, marcadas por el trabajo en el territorio de cada Municipio y en línea con las recomendaciones del Gobierno Nacional;

II) que a la fecha se encuentra vigente la Resolución 21/01613 que dispuso la continuidad de los servicios identificados como imprescindibles y todos aquellos considerados como necesarios por la Administración;

III) que por el mismo acto administrativo, se dispuso la suspensión presencial de atención al público, manteniéndose en pleno funcionamiento la atención virtual y telefónica;

IV) que todas estas medidas fueron acordadas en el ámbito bipartito de la Comisión de Seguridad y Salud del Decreto 291/007;

V) que las medidas adoptadas están sujetas al continuo monitoreo de la evolución de la pandemia, a fin de realizar los ajustes que sean necesarios;

**CONSIDERANDO** que corresponde dictar el correspondiente acto administrativo;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto;

**EN ACUERDO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**EL INTENDENTE DE CANELONES**

**RESUELVE:**

**1.-DISPONER** la reapertura de la atención al público de manera presencial y en su horario habitual en todas las dependencias, a partir del 26/07/2021 -cumpliendo las pautas sanitarias impartidas por el MSP así como los protocolos acordados en la Comisión Bipartita (Decreto 291/07)- sin perjuicio.-

**2.- MANTENER** la continuidad de los trámites realizados a distancia, vía web o telefónicamente.-

**3.- ESTABLECER** el retorno a la presencialidad de aquellos servicios que se realizaban a distancia, a partir del 02/08/2021 y en sus horarios habituales -cumpliendo las pautas sanitarias impartidas por el MSP así como los protocolos acordados en la Comisión Bipartita (Decreto 291/07).-

**4.- DISPONER** el desarrollo presencial de todas aquellas actividades que se cumplen en el marco de las competencias de este Gobierno, asegurando el cumplimiento de las recomendaciones y Protocolos establecidos por el MSP.-

**5.- ENCOMENDAR** a Coordinadore/as de Vértice, Secretarías, Director/as Generales y Alcalde/as a relevar y tomar las medidas necesarias para acondicionar los espacios de trabajo a efectos de cumplir las pautas de distanciamiento y ventilación, de forma de asegurar la presencialidad en el 100% de los casos en que esto sea posible.-

**6.- APLICAR** las recomendaciones existentes y que comunique el Ministerio de Salud Pública para el trabajo de funcionarias mujeres embarazadas, personas mayores de 65 años y aquellas menores de esa edad que se encuentren en la lista de comorbilidades dispuestas por el mencionado Organismo.-

**7.- EXHORTAR** a todos los funcionarios a seguir con los protocolos y las políticas de higiene para cumplir todas las medidas de control, prevención y actuación emitidas por el MSP y el MTSS, así como en caso de presentar síntomas del virus, no concurrir a trabajar con la debida acreditación médica.

**8.- POR GERENCIA SECTOR DESPACHOS Y ACUERDOS** incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese a las Direcciones Generales, Municipios, Dependencias, Secretaría de Comunicaciones a los efectos de que por intermedio de RRPP se comunique a todos los funcionarios teniendo la más amplia difusión. Siga a la Dirección General de Administración.-

#### **Resolución aprobada en Acta 21/00317 el 21/07/2021**

- ✔ Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi**
- ✔ Firmado electrónicamente por Francisco Legnani**
- ✔ Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho**
- ✔ Firmado electrónicamente por Pedro Irigoín**